

CARLO TRESCA, "RETRATO DE UN REBELDE" / y 3

Un anarquista en el movimiento obrero norteamericano

En las anteriores páginas genofontianas (*La Campana*, VII Época, n.ºs 85 y 86) recordábamos los años de militancia sindical y anarquista de Carlo Tresca desde 1907, cuando se incorpora a la lucha social libertaria y sindical anarcosindicalista, en los gremios de la *Industrial Worker of the World* (IWW), hasta 1934-1937, en que desarrolla una impresionante actividad antifascista y rompe definitivamente con "el comunismo autoritario y estatalista", tras observar que las denuncias que le llegan desde la Unión Soviética sobre el sangriento autoritarismo de Stalin son cada vez más notorias y veraces.

Entre ambas fechas, además de la extraordinaria labor desplegada en los conflictos sindicales más duros de Estados Unidos, Carlo Tresca se entregará con el mismo ardor, tenacidad y capacidad organizativa, al extraordinario movimiento social internacional contra las víctimas de la represión y violencia estatales y patronales. Formará parte del Comité de Solidaridad en Defensa de los anarquistas Sacco y Vanzetti, finalmente 'legalmente' asesinados en 1927, víctimas de unas autoridades, ellas sí criminales e infames. Su figura será también indisoluble de todas las grandes campañas en defensa de los perseguidos, de Ettore-Giovanitti o de Tom Mooney.

En este mismo periodo, Tresca se convirtió en un opositor al fascismo italiano, que intentaba atraer a sus postulados a la amplia comunidad inmigrante italiana, una vez que Benito Mussolini había logrado el poder en Italia en 1922 y haber puesto punto final al sistema parlamentario y provocado la persecución sangrienta contra el movimiento obrero y sindical.

Desde *Il Martello* y la creación entre la inmigración italiana de la Sociedad antifascista Mazzini, Tresca acusó a Mussolini y sus secuaces del Partido Nacional Fascista de traidores con la clase trabajadora y a la casa real de Saboya por su complicidad con este. Artículo tras artículo, en las páginas de *Il Martello*, salía a la luz el montaje (desde emisoras de radio a periódicos o locales y financiación clandestina) que el régimen de Mussolini estaba instalando en numerosas ciudades y estados norteamericanos para poder atraerse a los italianos inmigrantes.

En un primer intento de acallar la voz de Tresca, en 1923 el embajador italiano requirió del departamento de estado que suprimiera *Il Martello*. Las autoridades federales estadounidenses, de acuerdo con los agentes fascistas, urdieron un complot: acusar al anarcosindicalista de difundir "material obsceno" a través del correo, por "haber publicado en su periódico un simple anuncio de dos líneas sobre el control de natalidad". Condenado por ello a un año y un día -delito que le cualificaba para ser deportado- pasó cuatro meses en la penitenciaría federal de Atlanta hasta que en 1925, ante lo infundado del caso, se le rebajó la pena, lo que impidió su deportación. Sin embargo, dado que no habían podido deshacerse de

Tresca por 'métodos legales' los fascistas decidieron utilizar la violencia extrema. En un mitin antifascista en 1926 en el que intervenía Carlo Tresca, provocaron un atentado con bomba del que, pese a la intensidad del estallido, salió ileso.

Sin embargo, la persecución contra Carlo Tresca no provenía exclusivamente de la patronal estadounidense y los agentes fascistas italianos. A ellos se sumaron en la década de los treinta, las amenazas provenientes del estalinismo, encabezadas por el agente estaliniano Vittorio Vidali, quien estará detrás de algunos de los asesinatos más célebres del estalinismo, como los del español Nin o de Trotsky.

Tresca se impuso como uno de sus objetivos apartar a los comunistas de la Sociedad Mazzini, la organización líder del antifascismo italiano en Estados Unidos, por considerar que el régimen comunista había derivado con Stalin a la cabeza, en una dictadura de la peor catadura.

Carlo Tresca morirá asesinado en 1943 en una calle de Nueva York, sin que nunca se haya conseguido ni querido identificar a los autores. Cualquiera de sus enemigos -la patronal, la mafia, las organizaciones pro-fascistas o los agentes del estalinismo soviético- pudo haber sido, pues ninguno de ellos renunciaba al crimen y asesinato de sus adversarios como instrumento para alcanzar sus objetivos políticos.

M. Genofonte



La Campana

semanario anarcosindicalista - información y debate anarquista
Edita: Sindicato Único de Trabajadores Solidaridad Obrera de Pontevedra de la CGT

VII Época - Núm. 87 Pontevedra, a día 17 de Noviembre de 2025
informacion@revistalacampana.info www.revistalacampana.info



Editorial

Te han sitiado corazón
y esperan tu renuncia.
Los únicos vencidos, corazón,
son los que no luchan.
No te entregues, corazón libre.
No te entregues.

Rafael Amor

El mundo llamado 'occidental', hegemonizado política, financiera e ideológicamente por Estados Unidos, en consorcio básico con los países de la UE, Gran Bretaña, Canadá, Australia y otros, vive ahora bajo el signo de los "asesinos impunes asociados". Impunes sí, pero cada día más necesitados de conseguir e invertir ingentes cantidades de dinero, con las que sostener las estructuras, equipamientos, y recursos militares exigidas por el orden geopolítico global homicida que representan, regido por los intereses del capitalismo, en aras del lucro y el poder privado y privativo de una despiadada élite gobernante.

El gobierno español -actor de segunda fila en este tinglado- sin necesidad ni ganas de debatirlo en el Congreso y, mucho menos, de hacerlo presente en el debate público, decidió hace pocos días escenificar el 'préstamo' inmediato del Estado al sector industrial armamentístico y de defensa, con la friolera de 14.200 millones de euros, al objeto de financiar los 31 Programas Especiales de Modernización militar (PEM) aprobados este año.

[continúa en la pág. 3]

Editado por el Sindicato Único de Trabajadores
“Solidaridad Obrera” de Pontevedra de la CGT

Séptima Época. Núm. 87. Se imprime el 17
de noviembre de 2025 [DL PO-433-95]

Redacción: c/Pasantería, 1-3ª Pontevedra
Teléfono y Fax: 986 68 87 63

Correspondencia: rúa Pasantería 1 - 3ª
(36002) Pontevedra

mail: informacion@revistalacampana.info
www.revistalacampana.info

Buzón de La Campana: 78 Aniversario da
partilla da Palestina. Agenda de formación,
noviembre. **Pág. 2**

Editorial: ... volcados en la lucha anarcosin-
dicalista por una sociedad en la que prime la
libertad sobre el autoritarismo, la solidaridad
sobre las fronteras, el reparto de la rique-
za social y colectivamente construida sobre
la usurpación privada, la fraternidad sobre
la guerra ... volcados -decimos- en esa lu-
cha reiteramos nuestra negativa a participar
en este tinglado siniestro del militarismo y
su industria, sino es luchando contra ellos
y por su abolición. **Portada y pág. 3**

Conflictos colectivos: A mentira é o que
manda. **Págs. 4 y 5**

Debate: El gobierno español reabre un
nuevo CIE en Algeciras. Bajo el tiempo
de los asesinos. **Págs. 6 y 7**

Debate al rojinegro: Pleno Federal de la
Fetap. **Págs. 8 y 9**

Poesía: ANA BLANDIANA: “Ave”. . **Pág. 10**

Cine: LOS MANIFESTANTES, de Kei
Pritsker y Michael T Workman. **Pág. 11**

Memoria libertaria: CARLO TRESCA,
“RETRATO DE UN REBELDE / y 3. Un
anarquista en el movimiento obrero nortea-
mericano. **Pág. 12**



78 ANIVERSARIO DA PARTILLA DA PALESTINA

29 Novembro: Manifestación-roteiro en Pontevedra

CGT Pontevedra, conxuntamen-
te con Pontevedra con Palestina e a Rede
Galega pola Palestina, baixo o lema “Em-
bargamento de armas integral e ruptura to-
tal de relación con Israel”, convocan unha
manifestación-roteiro en Pontevedra, que,
sairá o 29 de novembro, [Día Internacio-
nal de Solidariedade co Pobo Palestino,
no aniversario da funesta partición de Pa-
lestina, en 1948] da rúa Loureiro Crespo
(frente o Hospital), as 20:00h. No recorri-
do, fará paradas diante de empresas que
colaboran co xenocidio do pobo palestino
e o réxime de apartheid, ocupación, roubo
e sanguenta colonización israelí de terri-
torios palestinos.



AGENDA DE FORMACIÓN

CGT PONTEVEDRA, NOVIEMBRE

El Comité local del SUTSO- CGT, continúa desarrollando la **agenda de formación** sindical, orgánica y social programados para el mes de **noviembre**.

Los cursos en modalidad **On-Line** están organizados por el gabinete jurídico confederal de CGT, para los que se debe finalizar la inscripción también en ZOOM. Los cursos en modalidad **Presencial** están organizados por CGT Pontevedra y se celebran en la sede del sindicato (c/ Pasantería, 1 – 3ª Planta). Quedan pendientes:

19 noviembre (on-line), **10:00h a 13:00h:**
Curso “Planes de igualdad”

Dirigido: Afiliación de CGT Pontevedra

Ponentes: Clara M. Pirón, Fernando G. Carballo (Gabinete jurídico confede-
ral) y María Jesús Blasco Herrero (Sert. Mujer Adm. Pública de Madrid)

Enlace para la inscripción:

<https://docs.google.com/forms/d/1yz9xKqsyQ3mHx9lwaxV77PLLdyoERt-Z9y5TlfcMdxw0/edit>

26 noviembre, 18:00h

[Presencial: En el local sindical – CGT Pontevedra]
“CGT Pontevedra ante el próximo Congreso Confederal”

Dirigido: Afiliación de CGT Pontevedra, abierta a trabajadores/as interesados
Charla-coloquio, por Miguel Ángel Cuña

“Guía para la participación de CGT Pontevedra ante el próximo Congreso
Confederal”

Comité Local – CGT Pontevedra

LOS MANIFESTANTES

Título original: The Encampments

Año: 2025

Duración: 83 min.

País: Estados Unidos

Dirección: Kei Pritsker, Michael T Workman

Reperto: Documental, Intervenciones de: Jamal Joseph

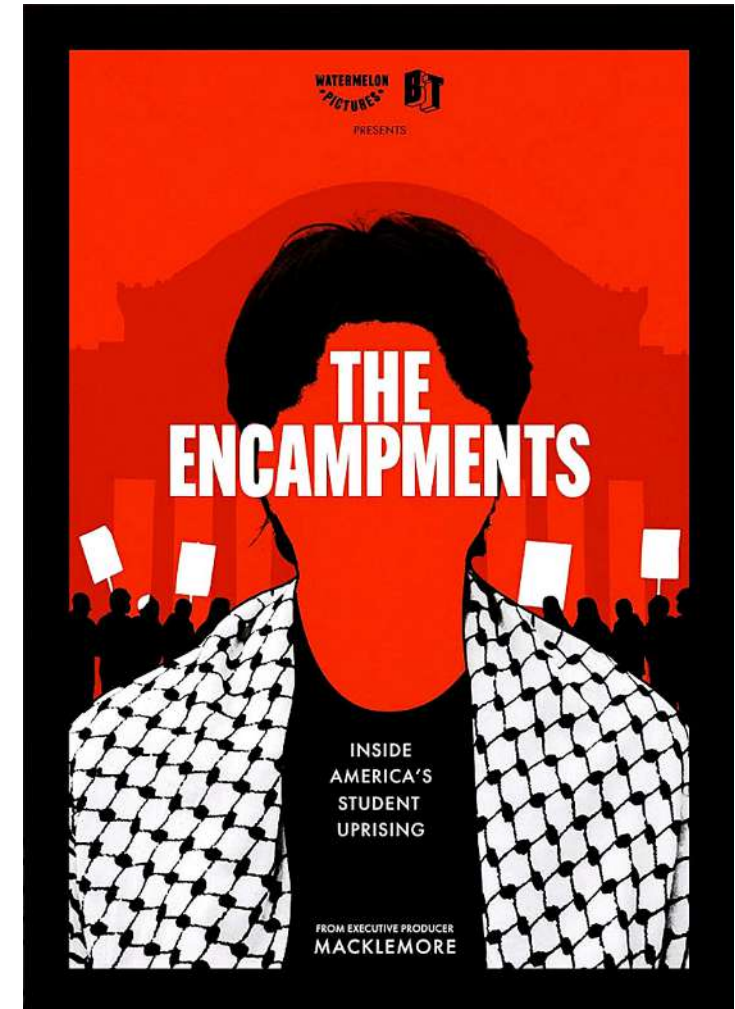
Fotografía: Craig Birchfield, Kei Pritsker, Michael T Workman

Después del 7 de octubre de 2023, el mundo des-
pertó a las atrocidades de lo que sería el comien-
zo de uno de los crímenes de guerra más atroces
conocidos por la humanidad en tiempos recien-
tes. La mayoría de nosotros, que vivíamos alegremente en
nuestras burbujas, dependíamos de las redes sociales para ser
testigos de las diferentes caras de dicho crimen, con la censu-
ra y la manipulación nublando nuestro juicio a la hora de de-
cidir a quién apoyar o cómo mostrar nuestro dolor colectivo
por lo que, en esencia, se había convertido en un genocidio.
Muchos gobiernos se negaron deliberadamente a mostrar so-
lidadaridad, o incluso a reconocer el hecho de que cada día se
perdían vidas inocentes, simplemente porque no servía a sus
propios intereses egoístas.

La película *Los manifestantes*, del periodista Kei
Pritsker y el cineasta Michael T. Workman, no es solo una
crítica severa al desprecio del gobierno estadounidense por
desestimar cualquier sentimiento pro palestino, sino que tam-
bién es un potente documental que analiza la lucha por estar
en el lado correcto de la historia en un mundo que intenta
frenar agresivamente la «libertad de expresión».

La narrativa del documental gira en torno al alumna-
do de los «campamentos de solidaridad con Gaza» de la Uni-
versidad de Columbia y su lucha por convencer a las institu-
ciones de que retiren sus inversiones de todas las empresas
estadounidenses e israelíes que fabrican armas que financian
directamente el genocidio. La voz colectiva del alumnado,
que inicialmente solo incluía a estudiantes inmigrantes, an-
tes de que se unieran todas las personas con una mente y un
corazón abiertos, se convirtió más tarde en un colectivo más
amplio cuando universidades de todo el país decidieron inter-
venir para luchar por la justicia.

Se entrevista a varios de esos jóvenes activistas, en-
tre ellos Mahmoud Khalil, que actuó como negociador entre
los estudiantes y los responsables de Columbia y que final-
mente fue detenido ilegalmente por el ICE. Esto ocurrió des-
pués de que la policía llegara con balas de goma y granadas
aturdidoras para dispersar a los manifestantes.



A pesar de la resiliencia mostrada por estas mentes
jóvenes, lo que muestra el documental es cómo los que están
en el poder siempre intentan silenciar a quienes no apoyan su
postura. Las protestas se vendieron como antisemitas y an-
tiisraelíes, y se consideró a los estudiantes simpatizantes de
Hamás, cuando la realidad sobre el terreno era todo lo con-
trario. Pritsker, que pasó 12 días con los estudiantes, cantan-
do canciones de esperanza y compasión, descubre, captura y
desmonta cuidadosamente la narrativa vendida por medios
de comunicación dominantes.

El documental también establece paralelismos con
las protestas de 1968 contra la guerra de Vietnam, que tam-
bién fueron reprimidas por la policía de Nueva York, al igual
que las actuales protestas estudiantiles. La única diferencia
ahora es lo descarado que se ha vuelto el abuso de poder.
Pero, una vez más, este documental íntimo encierra el poder
de la resiliencia y, por muy sombrío que parezca el futuro de
Estados Unidos, o de cualquier otro régimen represivo del
mundo, aquellos que están en el lado correcto de la historia
siempre prevalecerán.

Osmundo Barros



ANA BLANDIANA

(Timisoara, Rumanía, 1942)

La poeta, Ana Blandiana, está considerada como una de las figuras más relevantes de la literatura y la poesía rumana; símbolo vivo de la conciencia colectiva, rebelde e insumisa a todo poder totalitario, en concreto, a los que le tocó padecer directamente. Primero, el régimen de estado comunista, prosoviético, sustituido en los años noventa del siglo XX y principios del XXI, por la mercadocracia capitalista actual, proeuropea.

En el poema "Ave", se expresa con extrema lucidez, no exenta de cierta amargura por el mundo en que andamos perdidos, el confuso alzar el vuelo de los humanos tras un ave de inexorable destino.

AVE

“Te estaba esperando”,
me dijo el ave levantando el vuelo.
“Por tu culpa llegaré tarde por primera vez.
Podríamos pedirle al sol
 que se detuviera un momento
pero entonces tendríamos que estarle agradecidos.
Mejor démonos prisa, démonos prisa ...
Te contaré por el camino por qué te he llamado
y quien te espera allí”.

Y volaba cada vez más rápido.
Y yo volaba tras ella con más dificultad.
Veía como hablaba
pero no conseguía entender lo que decía.
Y no lograba recordar
de que la conocía.

Sólo una vez volví la cabeza
y entonces la entendía con claridad:
“Si no te contara todo esto
estarías perdida allí ...”

Cuando volvió a mover su pico monstruoso
e intuí que, ni yo debía seguirla,
ni, quizás, mi pesado vuelo
 hacia la destrucción.

Pero solo volando
podía acercarme a escuchar
y cuando volaba me ensordecía
con el estruendo de las alas.

Este poema está publicado en el libro de Ana Blandiana “El tercer sacramento”, traducción de Viorica Patea y Natalia Carbajosa (Colección Visor de Poesía – Visor Libros, Madrid 2024)



[viene de la portada]

Se trata de Programas, diseñados para disparar el gasto militar y cumplir con las exigencias de la Unión Europea (Plan Rarm - 2025) y de la OTAN (acuerdo del 24-25 de junio, adoptado por los 32 países miembros en la sede del Foro Mundial de La Haya). De modo que, pese a su enormidad, el anuncio de esta regalía financiera del Estado, hecha pública hace pocos días, no representa más que una parte del incremento del gasto militar que se avecina, pues aún no ‘se sabe’ a cuánto ascenderá finalmente el presupuesto global de los contratos PEM, la mayoría de ellos (98%) concentrados en tres grandes adjudicatarias: Indra, Airbus y Navantia. Por supuesto, el gobierno y las empresas del necro-capitalismo sí lo saben, por más que discutan en buena lid de compinches en el ajo, de qué partidas sociales -educación, sanidad, atención, etc- deberán sacarlo.

Plan europeo Rearm – Con la excusa del enfrentamiento provocado Ucrania / Rusia -en cuyo origen y desarrollo posterior cumplió un papel esencial el intento por EE UU y sus aliados europeos de expandir la OTAN hasta la misma frontera con la Federación Rusa- las políticas de militarización y rearme de la Unión Europea se reforzaron extraordinariamente, a costa de otras partidas de los presupuestos estatales, estas sí sociales: educación, sanidad, equidad y cuidados, cooperación, etc.

En cifras, la desmedida iniciativa de la Comisión Europea, cifró las necesidades del ‘rearme’ propuesto en 800.000 millones de euros, de los cuales 650.000 millones serían aportados directamente por los Estados miembros y los 150.000 restantes en préstamos para inversiones en defensa, que por supuesto habrá de devolver el país solicitante, a mayor o menor interés pactado.

A modo de justificación, los dirigentes europeos, usaron frente a sus ciudadanos de la retórica bélica que, como es sabido, se fundamenta en el engaño deliberado, la estrategia del camuflaje y el arte de la mentira eficaz, dirigidos tanto al adversario como a la población propia, que habrá de morir o matar y empobrecerse, para que otros se enriquezcan y vanaglorien. Apelaron a una “presunta necesidad de organizar en términos militares -guerra- la defensa-ataque de los países europeos ante una hipotética confrontación con una imaginaria Rusia con ínfulas imperiales y un presidente soberbio, Vladimir Putin, preventivamente declarado como el enemigo de ‘Occidente’ a batir.” En pocos meses, se promocionaron desde el Comisariado Europeo eslóganes tales como “si Europa quiere evitar la guerra (que nos declarará Putin), Europa se ha de preparar para la guerra” ... “la era del dividendo por la paz ya pasó”, etc, etc.

Exigencias de la OTAN - Al mismo tiempo que la Comisión Europea y todos los países miembros de la UE, incluido el español, optaban por el militarismo y el rearme como panacea para resolver los problemas del capitalismo propio, la reunión de los 32 países miembros de la OTAN celebrada el 24 de junio en La Haya, bajo la presidencia del presidente de EE UU, Donald Tump, acordaba alcanzar el 5% del PIB en gasto militar en el año 2035. Todos los presentes eran muy conscientes de que para lograr esta ingente ‘inversión’ en gasto militar, como dijo el secretario general de la OTAN, Mark Rutte, “los ciudadanos europeos deben aceptar sacrificios con recortes en sus pensiones, sanidad y seguridad social”. Y así lo están haciendo todos.

Confiados en el poder de ‘persuasión’ y ‘narcotización’ de la Industria mediática sobre las poblaciones europeas -cuya pavorosa eficacia está más que demostrada en el tratamiento del genocidio palestino-, los dirigentes de los Estados europeos, todos ellos al unísono, sin excepciones, están logrando embaucar a sus sociedades respectivas para que acepten dócilmente el sacrificio de renunciar a la financiación de derechos sociales vitales y, en definitiva, la colaboración ciega en el impulso al militarismo creciente al lado de un EE UU, cada vez más necesitado de una guerra a gran escala que restaure su declinante, pero todavía inmenso y temible, poder imperialista.

Nada de esto es inevitable. Tal como venimos insistiendo: desde **La Campana**, desde nuestro sindicato, volcados en la lucha anarcosindicalista por una sociedad en la que prime la libertad sobre el autoritarismo, la solidaridad sobre las fronteras, el reparto de la riqueza social y colectivamente construida sobre la usurpación privada, la fraternidad sobre la guerra ... volcados -decimos- en esa lucha reiteramos nuestra negativa a participar en este tinglado siniestro del militarismo y su industria, sino es luchando contra ellos y por su abolición.

A MENTIRA É O QUE MANDA

As compas de Limpeza e Mantemento da CGT destacaron, a pasada semana, na súa paxina web unha nova xurídica que, aínda que xa ten certo tempo, coincide, convén lembrar.

Trátase da sentenza do Xulgado do Social nº 33 de Barcelona, do 23 de decembro de 2016, na que se axuizou o despedimento dun cociñeiro accidentado dun coñecido hotel. A orixe de todo foi o accidente laboral sufrido polo traballador, ao escorregar, caerse e fracturarse varios ósos durante a súa xornada laboral. Tras varias semanas en situación de incapacidade temporal, a empresa notifica ao traballador o seu despedimento disciplinario, alegando “non alcanzar as expectativas establecidas pola empresa nin o rendemento que a empresa considera adecuado ou idóneo para o desempeño das súas tarefas no seu posto de traballo”.

Segundo a nova á que se remiten, trátase dun caso que marcou precedente xa que, de non ser pola intervención de Europa, devandito despedimento sería improcedente en lugar de nulo. Por iso, o traballador tivo que ser reincorporado na empresa, con idénticas condicións de traballo e o abono dos salarios de tramitación. O Xuíz de primeira instancia chegou á conclusión de que existe nulidade (despedimento realizado vulnerando Dereitos constitucionais; neste caso ao dereito á integridade física e á saúde), en tanto se discrimina ao traballador pola súa condición de “discapacitado”. Un concepto que xa o Tribunal de Xustiza da Unión Europea ten cualificado como aquel traballador en situación de incapacidade temporal que presenta un carácter duradeiro da súa incapacidade na data do despedimento. Precisamente ese é o concepto que o citado Tribunal utilizou como discapacidade para os efectos de cualificar o despedimento como discriminatorio, e que doutra banda xa recollían a Directiva Europea 2000/78, C335/11 e C-337.

Por iso, os despedimentos executados sobre traballadores en situación de incapacidade temporal, que previsiblemente se alonguen no tempo, e que poidan ser considerados como discapacitados, contan cunha protección contra o despedimento maior que a que establece a doutrina xurisprudencial española, na que exclusivamente se estimaba a improcedencia do despedimento en caso de probarse que o motivo real deste, era a situación de enfermidade.

Ata febreiro de 2020, o artigo 52.d) do Estatuto dos Traballadores permitía ás empresas realizar un

despedimento por causas obxectivas en base ás faltas de asistencia ao traballo, aínda que estas estivesen xustificadas por unha baixa médica. Para que este despedimento fose procedente, era necesario superar unhas determinadas porcentaxes de ausencias nun período de tempo concreto establecidos no propio artigo. É dicir, a acumulación de baixas médicas de maneira intermitente podía supoñer unha causa legal de despedimento.

Con todo, o Real Decreto-lei 4/2020 derogou este artigo, o que eliminou a posibilidade de que a empresa despedise a un traballador utilizando como única causa as súas faltas de asistencia xustificadas por baixa médica. A partir dese momento, estar de baixa médica deixou de ser un motivo directo para o despedimento obxectivo.

A derogación de 2020 xerou a crenza xeneralizada de que un traballador de baixa está blindado fronte ao despedimento, o cal non é certo. Un contrato pode terminarse durante unha incapacidade temporal sempre que a empresa presente unha causa legal, válida e allea á situación de baixa do empregado. Entre as causas previstas atópase o despedimento por causas obxectivas, e dicir, a empresa pode expoñer razóns económicas, técnicas, organizativas ou de produción, tales como perdas da empresa, cambios no método de organizar o traballo, etc... Existen outras causas previstas, pero só con estas causas obxectivas as empresas teñen barra libre “obxectiva” para despedir ao custe de 20 días por ano traballado cun máximo de 12 mensualidades, xa que o poder de organización corresponde á empresa e este non pode ser cuestionado. Aínda que en realidade si pode selo, coa acción e loita sindical organizada fora dos tribunais.

Como regra xeral, os tribunais ditan como despedimentos improcedentes os feitos durante unha baixa médica. O prezo é 33 días por ano traballado cun máximo de 24 mensualidades. A doutrina consolidada do Tribunal Supremo establece que a enfermidade, por si mesma, non é un factor de discriminación prohibido pola Constitución. Por tanto, o despedimento dun traballador que se atopa de baixa médica, se a empresa non logra acreditar a causa legal que alega, debe ser cualificado como improcedente, pero non nulo.

A porta á nulidade ábrese cando a enfermidade pode equipararse ao concepto de discapacidade da

La tercera ponencia expresa claramente en su título cuál es su pretensión: “*Ratificación definitiva en Pleno de la integración en Fetap de las Secciones Sindicales Estatales de las entidades públicas empresariales Renfe y Adif*”.

En esta ponencia para este punto de Organización se lee: “*Considerando lo dispuesto en los Estatutos Confederales de la CGT, y en concreto en el art. 25 de los mismos:*

“*Artículo 25. En las empresas de ámbito estatal, ... podrán constituir Sindicatos Federales o Secciones Sindicales Estatales, para el trabajo organizativo y de coordinación en su empresa y la defensa de los intereses laborales concretos. ...*”

Las Secciones Sindicales Estatales de empresa (también denominadas Sindicatos Federales) deben estar integradas en la Federación Sectorial que les corresponda.

En el caso en que nos ocupa, ambas Secciones de empresas de ámbito estatal fundamentan su solicitud, ... en el hecho de tratarse sus empresas de “una empresa pública, y como tal parte del sector público”.

Insisten en la misma pretensión: que sea la Fetap la que defina, en este Pleno Federal, quienes pertenecen al “sector público” e imponerle a toda la CGT la aplicación de “su” definición para conformar quienes han de estar en la Federación de Administración Pública.

El “diseño” de este grupo de ponentes para este Pleno Federal queda al descubierto: conseguido el objetivo de la anterior ponencia (imponerle a toda la CGT su concepción del “ámbito profesional” de la Administración Pública), en esta tercera se trata, simplemente, de aplicarlo.

Para remachar la fundamentación de su pretensión, acuden a la legislación del estado, exponiendo sin rubor su “mentalidad de servidumbre al estado” en vez de una “actitud de trabajadora o trabajador” de la administración pública, como ya hicieron en “su” código ético donde afirman que “*señalamos nuestra disposición plena a colaborar con los tribunales de justicia, la fiscalía y las administraciones públicas en el marco de nuestro ejercicio sindical, ...*” (ver núm. 66 de La Campana, págs. 8 y 9, 31.03.2025).

“... Ello teniendo en cuenta que se trata de entidades públicas empresariales, figura contemplada en ... la Ley 40/2015 ... como integrante del sector público institucional estatal ...

Ambas entidades ... RENFE y ... ADIF, constan en el Inventario de Entidades del Sector Público (INVENTE) de la Intervención General ...”

La legislación del estado la produce el poder legislativo, también denominado “Cuerpo Legislativo” por ser “compacto” como un solo cuerpo, en cuya producción puede haber diferencias (más superficiales que profundas), pero nunca contradicciones. Su línea viene

reiterándose a lo largo del tiempo: Ley general de sanidad, que ya permitía ceder actividad de los centros públicos a la empresa privada, Ley 15/97 (instrumento para privatizar el Sistema Nacional de Salud), Ley Orgánica 2/2006 de Educación y sus modificaciones, permitiendo y financiando la privatización de la enseñanza pública, Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y Real Decreto 1051/2013, estableciendo las reglas para los servicios y las prestaciones económicas de tal manera que la gran mayoría de este servicio público lo realizan empresas privadas... etc, etc, etc. Legislación que permite, cuando no promueve, la privatización y externalización a empresas privadas de la prestación de servicios públicos.

El “cuerpo legislativo” español, al igual que el estado español está plenamente sometido a los designios del sistema capitalista, siendo un claro benefactor de los intereses de la Patronal y del imperio de la Autoridad.

Las compañeras y compañeros ponentes parecen no saber que los Estatutos de la CGT no se fundamentan, de ninguna de las maneras, ni en la legislación ni en la filosofía del Estado. Parecen ignorar que se basan en el libre acuerdo realizado entre los Sindicatos de la organización reunidos en sucesivos Congresos, funcionando con metodología de democracia directa y no mediada ni representativa. Que son fruto, con mayor o menor acierto, de la experiencia acumulada por una organización “que se define anarcosindicalista, y por tanto: de clase, autónoma, autogestionaria, federalista, internacionalista y libertaria”, y que se propone “La emancipación de los trabajadores y trabajadoras, mediante la conquista, por sí, de los medios de producción, distribución y consumo, y la consecución de una sociedad libertaria”. (No es que me repita, es que insisto).

No será la filosofía que subyace y sostiene toda la legislación estatal la que nos dé luz para enfrentarnos a la permanente injusticia de esa institución contra la clase trabajadora.

... Y no se juntó el hambre con las ganas de comer, que dice el dicho. No. Se juntaron: quienes “ganaron” el Congreso de 2022 porque consiguieron lo que para ellos es “el puesto de mando”, quienes no tienen reparo alguno en vulnerar los estatutos para conseguir sus objetivos, quienes señalan su disposición plena a colaborar con los tribunales de justicia, quienes afirman que los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado ya no son “cuerpos represivos” (¿por qué vendrá esto a mi memoria en este momento?), quienes no se asocian, sino que se someten ... Y no solo se juntaron, sino que se organizaron y, como buenos portadores del virus de la autoridad que son, lo hicieron a las órdenes del primer napoleón de la vida que se encontraron.

¡Hay que reaccionar! Compañeras y compañeros tenemos que parar esta “desfeita” que busca, de manera insensata y temeraria, la ruptura de la organización.

Rodrigo Vázquez Arias

PLENO FEDERAL DE LA FETAP

Y no se juntó el hambre con las ganas de comer, no.

Léido el artículo del compañero Germinal Cerván “Continúa el destrozo de la CGT”, publicado en el número 86 de **La Campana** la semana pasada, me preocupé por este Pleno de la Fetap y me puse a leer su convocatoria y sus ponencias. Para “Organización”, cuestión a tratar en el punto 7 de su orden del día, se presentan tres ponencias.

En la **primera ponencia** se plantean la necesidad de dotarse de una secretaría de Comunicación potente y con voluntad uniformadora. (A todos los autoritarios les encanta lo uniforme).

La **segunda ponencia**, titulada “Adecuación del ámbito profesional de los entes que conforman Fetap, especialmente de los Sindicatos de ramo de Administración Pública, por motivos de coherencia orgánica, sectorial y sindical”, pretende conseguir el acuerdo de que no puedan afiliarse a un Sindicato de Administración Pública quienes no trabajen de empleados públicos, (sin sujeción al Estatuto Básico del Empleado Público, pone el texto).

De primera lectura quedé notablemente sorprendido con esta ponencia, pues no entendí ni la necesidad ni el motivo de presentar una ponencia a este Pleno para conseguir lo que ya está establecido en el artículo 23 de los Estatutos generales de la CGT, que define las diferentes Federaciones de rama aceptadas en su estructura orgánica. También me llamó la atención, a primera vista, el número de firmantes de esta ponencia (19) en comparación con las otras dos (11 y 6), dando la impresión de poner un mayor interés en esta, pues los nombres se repiten.

La necesidad de presentar esta segunda ponencia dicen justificarla en que tienen “constancia de la existencia de algún Sindicato de Administración Pública que define su ámbito profesional de una forma que **excede**, incomprensiblemente, a la del conjunto de nuestro Sector” y yo me pregunto ¿tan difícil y penoso le ha resultado al sp de la Fetap ponerse en contacto con ese Sindicato para aclarar el hecho y convencerlo de la necesidad de cumplir con lo que se ha decidido estatutariamente que necesitan un acuerdo de Pleno Federal?. No me resulta creíble y leo con más atención:

“Como es sabido, la relación de ramos o Sectores en los que se estructuran los entes de la CGTy, por ende, sus Federaciones, está definido en el artículo 23 de los Estatutos Confederales, siendo el primero de los relacionados (por orden

alfabético), nuestro Sector de Administración Pública. Si bien esos Estatutos Confederales no definen propiamente el ámbito profesional de nuestro Sector ni, de hecho, el de ningún otro de los relacionados en el mismo, éste sí se encuentra definido en el artículo 4 de los Estatutos de FETAP, en los siguientes términos: “**El ámbito profesional de la Federación Estatal de Trabajadoras de las Administraciones Públicas es el de todo el personal dependiente o perteneciente a cualquier Administración Pública y del Sector Público Institucional cualquiera que sea su relación contractual.**”

Dicha definición, por tanto, constituye en sí misma, a día de hoy, **aquello que debe entenderse como sector de “Administración Pública” dentro de la CGT**. Ello es así en tanto en cuanto no sea modificada, o bien no se incluya eventualmente (mediante su aprobación en un Congreso Confederal) una definición distinta en los Estatutos de la CGT, que orgánicamente son de rango superior a los de FETAP.”

Ya explicitan otra necesidad bien distinta, otro motivo mucho más importante para los ponentes: **imponerle a toda la CGT su concepción del “ámbito profesional” de la Administración Pública**.

La Fetap no puede imponer su “idea” de Administración Pública a toda la CGT. Para delimitar que ese “ámbito profesional” se adopte por toda la CGT, ha de ser toda la CGT quien lo decida y no sólo la Fetap.

Esto que hace la ponencia se llama, cuando menos, **interpretación del artículo 23 de los Estatutos de la CGT**. Y esta competencia está reservada al Comité Confederal de la CGT en la **disposición adicional primera** de los Estatutos generales de la CGT. Aunque, siguiendo su mismo razonar (“Ello es así en tanto en cuanto no sea modificada...”), bien podemos hablar de **modificación del citado artículo 23**, para lo que la **disposición final segunda** de los Estatutos generales de la CGT dispone que: “Lo establecido en el presente Estatuto sólo podrá ser revisado y modificado por el Congreso Confederal de la Confederación General del Trabajo (CGT), figurando explícitamente en el Orden del Día. Cualquier modificación a los actuales Estatutos y Reglamentos de la CGT deberá contar con una mayoría favorable de dos tercios de los votos.”

Directiva 2000/78/CE e a xurisprudencia do Tribunal de Xustiza da Unión Europea (TJUE). Á súa vez, a Sentenza do TSJ de Madrid, N.º 425/2019, do 12 de abril de 2019 fixo unha análise desta evolución no que estableceu unha serie de puntos crave:

-Concepto de “*enfermidade equiparable a discapacidad*”: Non toda enfermidade ou baixa médica constitúe unha incapacidade a non ser que se trate dunha doenza que carrexese unha limitación de longa duración que, ao interactuar con diversas barreiras, poida impedir a participación plena e efectiva da persoa na vida profesional en igualdade de condicións cos demais.

-A duración: Unha baixa de curta duración non encaixa, en principio, neste concepto. No caso analizado polo TSJ de Madrid, unha baixa de pouco máis de dous meses por unha fractura de peroné non se considerou unha situación de longa duración que puidese equipararse a discapacidade.

-Discriminación indirecta: Aínda que unha norma ou decisión empresarial sexa aparentemente neutra para os tribunais, se prexudica de forma particular aos traballadores con discapacidade, pode constituír unha discriminación indirecta e, por tanto, levar á nulidade do despedimento.

-Tamén se pode dar a nulidade do despedimento se se ten constancia da vulneración do dereito fundamental á integridade física que se recolle no artigo 15 da Constitución. Como expón a Sentenza do TSJ de Asturias, N° 2388/2014, do 14 de novembro de 2014, esta vulneración non se produce polo simple feito de despedir a alguén enfermo, senón cando se acredita unha conduta de coacción por parte da empresa. Por exemplo, se a empresa presiona ao traballador para que solicite a alta médica voluntaria e, ante a súa negativa, procede ao despedimento como represalia. Nese caso, o despedimento non é unha simple decisión de xestión, senón un acto que pon en risco a saúde do traballador e atenta contra a súa integridade.

Como vedes, a pesar dunhas exiguas excepcións, o concepto de liberdade defendido polo liberalismo, e por cada vez máis estúpidos que temos ao redor, manda nos tribunais: A liberdade de poder facer calquera cousa se tes diñeiro para pagala. Así podemos concluír, que salvo contadas excepcións o despido é libre.

Non existen, ou non dou con eles, uns datos numéricos que permitan achegarnos a realidade das resolucións xudiciais dos despedimentos. O ministerio de traballo publicou unha mostra, aínda que cualificou de non moi representativa, que se limitaba a apenas o 0,2% do total de despedidos. Esa mostra, que clasificou soamente 692 sentenzas, deu os seguintes resultados: 449 despidos improcedentes, 14 nulos e 229 procedentes. A pesar desta falta de transparencia do poder xudicial, o sindicalismo

sabe por experiencia que na realidade dos despedimentos, a mentira é a que manda, pois a lei soluciona o problema que ás empresas poden causarlles os despedimentos ofrecéndolles a mentira como método: despedir cunha causa falsa, e moitas veces insultadora, para despois admitir a mentira impunemente e resolver a situación cun prezo sabido de antemán, e ao que normalmente racanean. Este é o despido improcedente.

Segundo a última estadística do ministerio de traballo para o ano 2023, o número de despedimentos foi de 606.625, o que supuxo unha subida con respecto ao anterior do 14,8%. As empresas implicadas en despedimentos en 2023 foron 285.578 empresas, o que supuxo unha subida con respecto ao ano anterior do 10,1%. Por tipo de contrato, en 2023, o maior número de despedimentos realizáronse en contratos indefinidos a tempo completo, 340.201 (62,0%), seguido dos despedimentos en contratos indefinidos a tempo parcial, 123.416 (22,5%), e os despedimentos en contratos fixos descontinuos, 35.864 (6,5%). Galiza é a cuarta comunidade, despois de Madrid, Andalucía, Cataluña e Valencia, onde se realizaron máis despedimentos, 26.970, cunha indemnización media por cada despedimento de 6.184,7 euros. Sen embargo en Euskadi que foi a comunidade con menos despedimentos, 1.449, a indemnización media é a mais alta de todo o estado, 12.538,3 euros.

Rumoreouse durante algún tempo a posibilidade de que o goberno progresista reformara substancialmente os despedimentos improcedentes, recaendo a decisión de ser indemnizado ou a readmisión, no traballador, en vez de no empresariado embusteiro, como é actualmente. O pasado 17 de setembro o congreso botou ao traste eses rumores aprobando unha resolución non lexislativa que insta ao goberno a regular unha indemnización en caso de despido improcedente “**realmente disuasoria y restaurativa**”. En obediencia aos estándares da Carta Social Europea Revisada e os pronunciamentos do CEDS, Comité Europeo de Dereitos Sociais, debe articularse unha reparación apropiada para as persoas despedidas. A indemnización non se debe limitar ás variables de salario e antigüidade na empresa. Esta fórmula atende de igual maneira a “situacións moi diversas”, como quen vive de alugueiro con persoas ao seu cargo e quen vive só nun piso herdado. Por iso, para que a indemnización reparase de maneira conveniente cada caso concreto, deberían terse en conta outros valores como a idade, as circunstancias persoais e familiares ou a posibilidade de atopar un emprego por parte da persoa despedida. Así, agora o goberno podería, poñerlle prezo a esas “*situacións diversas*”. Así que se tiveras unha diversidade que a, máis que improbable, reforma contemple como causa de unha maior indemnización, o empresariado vai tela en conta, polo que vai serche moito máis difícil atopar un traballo precario, compa.

EL GOBIERNO ESPAÑOL, PROGRESISTA EN SU AUTODEFINICIÓN, REABRE SORPRESIVAMENTE UN NUEVO C.I.E. EN ALGECIRAS

La apertura de este nuevo Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Botafuegos en Algeciras, cuyo importe económico asciende a 26.775 millones de euros, responde a un proyecto que nació en noviembre de 2017 con un Gobierno del PP y que se culmina ahora, con el gobierno de coalición PSOE-Sumar.

Convocada por la Coordinadora de decenas de organizaciones sociales, el próximo 22 de noviembre tendrá lugar la IV Marcha contra los centros de internamiento en Algeciras, que exigirá su desmantelamiento.

Este renovado CIE (había en Algeciras otro, viejo y con menos ‘plazas’, cerrado desde meses atrás) se diseñó con una capacidad para 507 plazas, el mayor de España. Siguiendo instrucciones de urgencia inexplicada, el Ministerio del Interior decidió “abrir sus puertas” el pasado 3 de noviembre, antes incluso de su anunciada inauguración oficial, que ni siquiera tenía fecha. Lo de “abrir las puertas” no es más que una metáfora incompleta. Pues en realidad, las puertas de este edificio sólo se abrirán para cerrarlas inmediatamente a las espaldas de quienes habrán de sufrir encarcelamiento en ese lugar, sin haber cometido ni ser acusados de delito alguno. Se trata de meras víctimas, ¡esto sí!, del ‘empapelamiento’ acusatorio y el estigma condenatorio ejecutados sobre sus personas por el gobierno de coalición PSOE-Sumar (por supuesto, con el celebrado apoyo de Junts, VOX, PP ... y demás cafrada racista), tras valorar su condición de ‘inmigrantes indocumentados pobres’, sin que nada valga en su ‘descargo’ el estar dispuestos a trabajar dignamente -incluso con bajos salarios, en precarios y condiciones abusivas- para ganar el sustento que les permita vivir, a ellos/as y a sus familias, de aquí o de allí.

Con esta decisión, el gobierno opta por ignorar la demanda, que en nombre de la justicia, la dignidad y el respeto debido a todo ser humano, le vienen exigiendo numerosas organizaciones sindicales, como la CGT, y sociales, desde 1985 (fecha de constitución de los CIE) y con mayor razón y firmeza desde 2014, fecha en que se aprobó el Real Decreto que aprobó el Reglamento de funcionamiento y Régimen interior de los CIE. Un Reglamento que, por su diseño, trataba de garantizar la impunidad del innumerable rosario de violencias, agresiones, torturas, desatención, maltrato y vulneración sistemática de los derechos humanos, que venían siendo cometidos y se cometerían en el ambiente cerrado de estos recintos.

En lugar de proceder al desmantelamiento de los otros siete Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) actualmente en activo en España el gobierno de coalición decide continuar y amplificar la criminalización y castigo penal de gentes sumidas en la pobreza. Haciéndolo bajo la peor

de sus formas: encarcelándolas y sometiéndolas a todo tipo de violencias, como las que se vienen repitiendo en todos los CIE activos: Aluche (Madrid), Barcelona, Zapadores (Valencia), Murcia, Tarifa (Cádiz), Barranco Seco (Gran Canaria), a los que añadir los ‘alojamientos temporales’, ‘instalaciones provisionales habilitadas’ y ‘centros no declarados’ ubicados en Almería, Cádiz, Ceuta, Melilla e Islas Canarias (El Hierro, Fuerte Ventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, Las Palmas Tenerife)

Según la mentirosa retórica habitual de los Ministerios del Interior -tanto del actual, como de los que le precedieron, fuesen del signo político que fuesen- el nuevo macrocentro del CIE de Algeciras, representará “un nuevo **modelo** europeo de centro para la acogida temporal de extranjeros”. ¿De qué nuevo modelo, habla el ministro Marlaska?. Basta con detener la mirada en el edificio recién construido en la proximidad de la prisión actual de Algeciras, para caer en la cuenta de lo que se trata: una enorme y tradicional macrocárcel.

Como señalan todas las organizaciones que llevamos desde hace años exigiendo el cierre de los CIE: “Los CIE, en la práctica, son cárceles para inmigrantes, donde el motivo central de su encierro es su condición de migrante en situación administrativa irregular ... representan y actúan como la antesala carcelaria de expulsiones realizadas en no pocas ocasiones con inhumanidad, cruel alevosía y opacidad, en flagrante violación de cualquier atisbo de derechos humanos ... respecto de personas que, en su abrumadora mayoría, huyen de situaciones de extrema pobreza o de riesgo real para sus vidas”.

Desde su creación en 1985, los CIE han sido instituciones reiteradamente denunciadas por organizaciones el movimiento social solidario: “No son centros de acogida humanitaria, son centros de represión, donde

se detienen a las personas contra su voluntad por el simple hecho de emigrar ... y en las que se refleja “el sufrimiento inútil al que se ven sometidos quienes han tenido la mala suerte de acabar en un CIE”, la mayor parte de ellos detenidos cuando ya llevaban años en España.

David Soliño



BAJO EL TIEMPO DE LOS ASESINOS

¡Del estigma de este horror no se va nadie, que no lo denuncie y combata!

La ‘tregua’ -inmediatamente rota de modo unilateral por Israel, a los pocos minutos de iniciarse- ha supuesto que Hamás entregase los rehenes israelíes que habían sobrevivido a los bombardeos y asedio de Gaza así como los cuerpos de los rehenes que murieron durante los dos años de guerra, y que Israel entregase un determinado número de presos y rehenes -prisioneros sin acusación, proceso ni condena- palestinos en su poder y entregar los cadáveres de dos grupos de 45 palestinos que había matado.

Este intercambio, mediado por la Cruz Roja, puso de manifiesto dos terribles situaciones, que muestran como las autoridades civiles y militares, funcionarios y empleados de Israel, se han convertido en depravados y cotidianos ejecutores de un régimen atroz, sólo comparable en su inhumanidad a la exhibida por los responsables de los campos de exterminio nazis.

Torturas y sadismo contra prisioneros palestinos, vivos y muertos

Los médicos de Gaza, facultativos del hospital Nasser de Jan Yunis, encargados de recoger los cadáveres de los palestinos de manos de Israel, denunciaron el pasado 15 de octubre que el ejército israelí les entregó cadáveres de prisioneros palestinos con signos evidentes de sádicas palizas, tortura y ejecuciones sumarias.

Buena parte de los 90 cadáveres de palestinos devueltos a Gaza por las autoridades israelíes mostraban señales de haber sido torturados y asesinados, con los ojos vendados, llevando esposas y presentando heridas de bala en la cabeza, con disparos entre ceja y ceja. “También tenían cicatrices y partes de la piel decolorada, lo que indica que les habían pegado antes de matarlos. También mostraban señales de que los cuerpos habían sido maltratados después de muertos”. Varios de ellos con evidentes muestras de haber sido muertos atados de pies y manos.

La violencia ejercida contra esas personas había sido de tal magnitud, que ya no era posible identificar ninguno de los cuerpos ya que, además, los médicos de Gaza, tras los bombardeos y destrucción sufridos en los últimos dos años, no tienen forma ni posibilidad alguna de realizar pruebas de ADN. Según los médicos gazatíes, los israelíes conocen la identidad de los cadáveres -los entregaron con etiquetas numeradas de las que se habían suprimido los nombres- “pero quieren que las familias de las víctimas sufran aún más”, no pudiendo reconocerlos.

Cárcel, tortura y agresión brutal bajo tierra, aislados y enterrados en vida

Según un informe del Comité Público contra la Tortura en Israel (PCATI), dos de los prisioneros palestinos que habrían de ser entregados por Israel a la Cruz Roja durante el intercambio -ambos de entre los 1700 recluidos sin cargos ni juicio, que deberían ser liberados- señalaron que Israel les mantenía a ellos y a decenas de palestinos de Gaza aislados en el complejo subterráneo de Rakefet, en el que los prisioneros jamás pueden ver la luz del día.

Esta prisión se había inaugurado a principios de los años 80, diseñada inicialmente para un pequeño número de reclusos israelíes de alta seguridad que ocuparían celdas individuales, con capacidad limitada hasta 15 hombres. Sin embargo, Rakefet fue clausurado como prisión unos años después “al considerarse inhumana” (para israelíes, pero no para palestinos). De hecho, el gobierno de Netanyahu, ordenó en octubre de 2023 reabrir la, para encerrar allí a decenas de personas palestinas.

Según los informes del israelí PCATI, las condiciones para los presos palestinos son “intencionadamente horribles” en todas las prisiones (garantizada su impunidad y legalidad, por los despreciables tribunales israelíes) pero las sufridas en Rakefet son infernales, no solo para la salud física sino para la salud mental, pues es muy difícil permanecer intacto, psíquica y somáticamente cuando se mantiene a una persona en condiciones tan opresivas y difíciles.

Los dos hombres testimoniaron y acreditaron ante los abogados de PCATI el sufrimiento que en aquel lugar oculto -no podían los presos comunicarse con nadie, ni con sus familias ni con nadie que no fuesen los carceleros- les infringían cotidianamente. Alojados en celdas que carecen de ventanas o ventilación, con tres o cuatro detenidos cada una, en las que “a menudo los encerrados se sentían sin aliento y asfixiados”, y en las que, se “sufren abusos físicos habituales, como palizas, torturas, actos de violencia constantes, agresiones con perros con bozales de hierro y guardias que les pisoteaban, además de negarles atención médica adecuada o de darles raciones insuficientes para alimentarse. Tienen un tiempo muy limitado fuera de la celda, en un pequeño recinto subterráneo, a veces solo cinco minutos cada dos días.

Estas descripciones coincidían con las declaraciones televisadas del ministro israelí Ben-Gvir para dar a conocer su decisión de reabrir la cárcel subterránea: “Este es el lugar natural de los terroristas. Bajo tierra”, dijo.

Colmeiro (CGT Pontevedra)